

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA (APC)

Asunto: Voto particular en contra de la Propuesta de contratación temporal, mediante contrato de interinidad por vacante del titular que se encuentra en situación de excedencia forzosa, de un puesto de Jefe de Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Cartagena como personal no sometido a convenio.

CC.OO. de conformidad con el artº 11.1c del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de la APC, quiere expresar el sentido de nuestro voto desfavorable a la solicitud de Propuesta de contratación temporal, mediante contrato de interinidad por vacante del titular que se encuentra en situación de excedencia forzosa, de un puesto de Jefe de Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Cartagena como personal no sometido a convenio., por los siguientes motivos:

- El Comité de Empresa, reunido el 20 de mayo de 2022, ha acordado por unanimidad trasladar a este Consejo de Administración nuestra disconformidad con el proceso de selección realizado.
- El concurso para la selección de esta contratación temporal se ha realizado por la valoración de méritos de los aspirantes. En la elaboración de las bases de la convocatoria no ha participado el Comité de Empresa, ni siquiera ha sido informado previamente a la publicación de las mismas.
- Las bases establecen un baremo de méritos con referencia a los servicios prestados (experiencia profesional) y a la formación de los candidatos.
- Respecto a los “Servicios prestados” se valoran exactamente igual la experiencia profesional en puestos de responsabilidad relacionados con la explotación portuaria que la experiencia profesional en la empresa privada en actividades que no tienen nada que ver con la explotación portuaria. Con lo cual nos podemos encontrar con un candidato que tenga experiencia en puertos con la misma puntuación o menor que otro que no tenga ninguna experiencia portuaria.

- Respecto a los méritos por “Formación” se valora el Máster Universitario de Gestión de Puertos e Intermodalidad que supone 1500 horas lectivas con 7 puntos y un master de 300 horas en el ámbito ferroviario con 6 puntos. Con lo cual nos podemos encontrar con un candidato que no tenga ninguna formación en explotación portuaria que obtenga mayor puntuación que otro que sí la tiene.
- Una vez conocido el nombre del candidato seleccionado hemos podido constatar que según el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil) el currículum empresarial del directivo Borja Fernández-pacheco Monterreal empezó en 01 de junio de 2012 ejerciendo de Administrador Único en la empresa CARBORA INVERSION 2005 SL. Dedicada a ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y DE INTERDIACION. PROMOCION Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. PARCELACION Y URBANIZACION DE TERRENOS. COMPRA VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES. Laboralmente destaca su experiencia como Administrador Único durante 4,7 años.
- También hemos podido constatar que el candidato propuesto es hermano de un alto cargo del Partido Popular en Andalucía que además es Alcalde de la ciudad de Almería.
- El puesto de Jefe de Área de Explotación nos parece lo suficientemente importante como para que se pueda adjudicar a alguien sin experiencia ni formación portuaria.

Por todo lo expuesto, solicitamos de este Consejo de Administración que anule el proceso realizado, tal y como establece el punto 5 del apartado XI de las bases de la convocatoria, y proceda a convocar unas nuevas bases donde se garantice que la experiencia y la formación portuaria sean determinantes en la selección del nuevo Jefe de área de Explotación.

CC.OO. da su voto contrario a esta propuesta y por lo expuesto solicita al Consejo de Administración de la APC que admitan esta explicación del sentido del voto de CC.OO. y que la misma sea adjuntada al acta de esta sesión, tal y como establece el art.º 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Consejo.

En el puerto de Cartagena, el 23 de mayo de 2022

Fdo.: Diego Zaplana Ros